

RESOLUCIÓN N° 000011-2021-INVERMET-SGP

Lima, 18 de febrero de 2021

VISTOS: Los Memorandos N°s 000154 y 000172-2021-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, los Informes N°s 000002 y 000003-2021-INVERMET-OPP-CCC emitidos por la Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 000022-2021-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo N° 390-2019-EF se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo con Resolución N° 006-2020-INVERMET-CD se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del INVERMET por la suma de S/ 312 907 583 (Trescientos doce millones novecientos siete mil quinientos ochenta y tres con 00/100 Soles);

Que, con Resolución N° 008-2020-INVERMET-CD se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del INVERMET para el Año Fiscal 2021;

Que, conforme al literal d) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INVERMET concordado con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, asimismo coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final y Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, señalan que en tanto se implementen de manera progresiva, entre otros, el artículo 47 del referido Decreto Legislativo, los artículos correspondientes de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto mantienen su vigencia;

Que, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, *“Disponen la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440”*, modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01, *“Establecen la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el Año Fiscal 2021 para los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”*, dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 glosado, que regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, entrará en vigencia el 01 de enero del 2023;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las habilitaciones y anulaciones, que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada Ley N° 28411 dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada Entidad de Tratamiento Empresarial, y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, diversos órganos del INVERMET solicitaron a la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) realizar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático dentro del presupuesto institucional del año fiscal 2021, conforme al detalle siguiente:

- Informe N° 000004-2021-INVERMET-OAF-LOG del 07 de enero de 2021 de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas (OAF), para procedimientos de selección con previsión presupuestal para el año fiscal 2021.
- Correo electrónico del 08 de enero de 2021 del especialista de presupuesto de la OPP, para el servicio de capacitaciones de la Entidad.
- Memorando N° 000009-2021-INVERMET-GP del 11 de enero de 2021 de la Gerencia de Proyectos, para incorporar en el POI 2021 del INVERMET los proyectos a ejecutar en el año fiscal 2021.
- Correo electrónico del 13 de enero de 2021 de la Coordinación de Contabilidad de la OAF, para la habilitación de recursos de la Caja Chica del año fiscal 2021.
- Memorando N° 000008-2021-INVERMET-GSC del 15 de enero de 2021 de la Gerencia de Supervisión de Contratos, para gastos de servicios básicos y generales del INVERMET.
- Memorandos N°s 000037 y 000042-2021-INVERMET-GP del 18 y 19 de enero de 2021 de la Gerencia de Proyectos, para la incorporación de quince (15) Inversiones No Previstas para el año 2021 y asignación de recursos para el proyecto con CUI N° 2460810.
- Correo electrónico del 21 de enero de 2021 de la SGP, para la adquisición de trípode metálico para cámara de video, trípode para cámara fotográfica, tarjeta



Firmado digitalmente por
TORRES VERGARAY Jose Luis FAU
20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/02/18 13:22:26-0500

INVERMET

Fondo Metropolitano de Inversiones

Jr. Lampa 357, Lima

Tel.: 426-2219 / 426-2193



Firmado digitalmente por
URTEAGA ALVARADO Lisseth Pamela FAU 20164503080
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/02/18 14:56:47-0500



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

de memoria extraíble – SD, cámara fotográfica digital, grabador digital de video y audio, lente para cámara fotográfica, micrófono inalámbrico y DRONE.

- Correo electrónico del 22 de enero de 2021 de la Coordinación de Personal de la OAF, para el pago de liquidaciones del mes de diciembre 2020.
- Correo electrónico del 26 de enero de 2021 de la Coordinación de Logística de la OAF, para el servicio de fotocopiado de las oficinas del INVERMET.
- Correo electrónico del 27 de enero de 2021 de la Coordinación de Logística de la OAF, para el servicio de mantenimiento de local central derivado del Contrato N° 003-2019-INVERMET con Administradora PRIME S.A.
- Correo electrónico del 27 de enero de 2021 de la OPP, para el servicio de Plan de Bolsa de Minutos para la Central IP de la nueva sede del INVERMET.
- Correo electrónico del 27 de enero de 2021 de la SGP, para la adquisición de Software y un DRONE.
- Correo electrónico del 27 de enero de 2021 de la Coordinación de Personal de la OAF, para el pago de vacaciones truncas de ex servidores.
- Correo electrónico del 28 de enero de 2021 de la Coordinación de Personal de la OAF, para el pago de los últimos ceses de servidores CAS.
- Correo electrónico del 29 de enero de 2021 de la SGP, para la adquisición de letreros acrílicos.

Que, la OPP contando con el sustento técnico contenido en los Informes N°s 000002 y 000003-2021-INVERMET-OPP-CCC de su Especialista en Presupuesto, en el marco de sus competencias en materia presupuestaria, emite opinión técnica favorable para que se formalice las Notas de Modificación Presupuestaria N° 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 017 con implicancia en la estructura funcional programática, en la modalidad de Anulación y Crédito, efectuadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) durante el mes de enero del año fiscal 2021, por el monto total de S/ 51 251 905,00 (Cincuenta y un millones doscientos cincuenta y un mil novecientos cinco y 00/100 soles), conforme al Anexo denominado “Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto Mes de Enero 2021”, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias, y;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 390-2020-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y, la Resolución N° 009-2011-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET;

INVERMET
FONDOS METROPOLITANOS
DE INVERSIONES
Firmado digitalmente por
TORRES VERGARAY Jose Luis FAU
20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/02/18 13:22:26-0500

INVERMET

Fondo Metropolitano de Inversiones

Jr. Lampa 357, Lima

Tel.: 426-2219 / 426-2193

INVERMET
FONDOS METROPOLITANOS
DE INVERSIONES
Firmado digitalmente por
URTEAGA ALVARADO Lisseth Pamela FAU 20164503080
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/02/18 14:56:47-0500



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de enero del año fiscal 2021, realizadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), por el monto total de S/ 51' 251 905,00 (Cincuenta y un millones doscientos cincuenta y un mil novecientos cinco y 00/100 soles), conforme al detalle del Anexo “Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto Mes de Enero 2021”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET es responsable de realizar el registro de la modificación presupuestaria dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO
MES DE ENERO 2021**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	MODIFICACIONES		
					ANULACIONES	HABILITACIONES	
9001 ACCIONES CENTRALES							
	3999999						
	5000001	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	100 657	100 657	
	5000003	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	658 628	658 628	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							
	2001621	6000032	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	20 721 559
	2242181	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	443 463
	2379183	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	134 226	1 866 924
	2379186	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4 390 173	248 335
	2413819	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2 758 724	221 675
	2413834	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	34 557 484	308 241
	2414774	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3 255 043	682 145
	2436007	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	661 679
	2456295	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	1 479 700
	2456449	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	1 137 801
	2458146	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	41 896
	2458312	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	58 561
	2460720	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	2 452 277
	2460810	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	406 921
	2463382	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	4 159 939
	2469590	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	2 007 629
	2472110	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	2 003 797
	2473975	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	2 087 011
	2475416	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	2 486 440
	2475494	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	1 619 657
TOTAL					45 854 935	45 854 935	
9001 ACCIONES CENTRALES							
	3999999						
	5000001	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	539 439	0	
	5000003	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	2 892	542 331	
			GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	22 620	22 620	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							
	2001621	6000032	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4 832 019	0
	2414774	4000084	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	2 025 597
	2463814	4000084	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	2 806 422
TOTAL					5 396 970	5 396 970	
TOTAL GENERAL					51 251 905	51 251 905	



Firmado digitalmente por
TORRES VERGARAY Jose Luis
FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/03/29
15:56:01-0500

José Luis Torres Vergaray

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto



Firmado digitalmente por
DE LA GUERRA DE URIOSTE Juan
Pablo FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/03/29 23:44:05-0500

Juan Pablo de la Guerra de Urioste

Gerente General